

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su entrega, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio económicamente al servicio nacional y que dineros de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Sacota del día 9 de Abril)

PRESIDENCIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan su novedad en su importante salud.

(Sacota del día 24 de Marzo)

MINISTERIO DE ESTADO

### Centro de información comercial

Comercio con Rusia

#### Corcho

La mayor parte del corcho que de España va á Rusia es embalsamado en Gibraltar, pues aunque proceda en general de la Lina de la Concepción (Cádiz), los Capitanes de los buques prefieren cargar en aquel puerto, porque, según dicen, en el de Algeciras hay escasez de medios de embarque y el despacho es mucho más rápido en el inglés.

Las importaciones suelen hacerse directamente, si bien algunas cantidades son llevadas por mediación de los negociantes de Hamburgo y Bremen.

El único puerto meridional ruso por donde entra corcho español es Odessa; pero hasta ahora sólo han si-

do las clases inferiores, conocidas con el nombre de cuartas, las que se han introducido por él.

Donde va tomando mayor desarrollo la industria corchera es en las provincias del Báltico, en las de Livonia y Curlandia, cuyos puertos, Libau y Riga, reciben las mayores partidas que van de España.

Se puede calcular que de lo entrado por esos dos puertos, cuatro quintas partes van á parar á las dos casas que tienen las fabricas más importantes de objetos en cuya confección se emplea el corcho, que son las de Ubiander y Larson (Libau) y Kuegsmann's Aktien Korken Fabr. K. Gesellschaft (Riga).

Antiguamente el corcho portugués era el preferido, y ahora le ha sustituido casi por completo el argelino; lo que en gran parte se debe á que las casas francesas han cultivado y siguen enviando año tras año, sin reparar en gastos, viajeros inteligentes y activos que han logrado colocar ventajosamente el artículo que representau.

Corcho en planchas que se importan en Rusia, procedente de España, Portugal y Argelia

	A SOM	Kilogramos
1893	5.469.584	
1894	6.922.880	
1895	7.696.720	
1896	8.237.128	
1897	14.379.872	

De estas cantidades entraron por Libau y Riga:

	En 1893	En 1894	En 1895	En 1896	En 1897
Kilos:	5.051.391	5.595.893	6.398.309	6.727.409	9.590.144

Nota de las mercancías procedentes de España que han sido desembarcadas en Burdeos en el mes de febrero último

	Peso en kilos
7.788 pipas de vino	4.162.825
610 barricas y barriles de vino	56.720
6 barricas vacías	300
1 bidón vacío	45
96 cajas de vino	861
50 cajas de sidra	1.500
2 barricas de sidra	500
3 pipas de aceite de oliva	1.929
83 barriles de conservas de pescado	5.911
50 barriles de anchoas	1.180
98 barriles de petróleo	19.956
46 barriles de aceitunas	4.601
385 toneladas de lingota de hierro	395.000
26 cajas de armas de fuego	1.933

	Peso en kilos
14 cajas de cápsulas	789
240 cajas de conservas	8.718
348 cajas de sardinas en aceite	12.470
12 cajas de sardinas en aceite	1.230
210 tubos de hierro	3.134
242 farlos de pieles	36.740
370 fardos de corcho	29.400
10 fardos de papel paja para fumar	810
14 fardos de zinc y cobro viejos	5.586
379 sacos de huesos	18.000
94 sacos de nueces	4.700
1 caja de jamones	35
1 caja de chorizos	32
1 caja de pelotas	16
5 bultos de vino, corchos y etiquetas	1.070
160 bultos de lana, vino y bacalao	12.455

#### Gibraltar

Durante los cinco años 1893-99, el término medio de los carbonos vendidos en cada uno de ellos en Gibraltar se elevó á la cifra de 480.000 toneladas. En 1891 descendió á 400.000; en 1890, á 300.000; en 1893, á 275.000; casi igual cantidad en 1894 y 1895.

Durante los años 1893 hasta 262.000. En 1897 se elevó á 283.000, y en 1898, á 317.000.

En 1897 se vendían entre 16 y 18 chelines; en 1898, á consecuencia de las huelgas en Inglaterra, llegó el precio á 34 y 40, habiendo descendido á fin de año á 24 chelines.

#### Japón

Principales negociantes é importadores de vinos en YOKOHAMA

Mrs. N. Góndón	Núm.	74 Settlement
— Sano etc. Crawford	—	59
— Childer Macgregor	—	75
— Fr. Retz etc. C.	—	214
— C. Weinberger etc. C.	—	46
— Grosser etc. C.	—	180
— H. C. Morf etc. C.	—	176 (a)
— L. Candeller	—	62

#### En Hong

Sres. H. E. Reynell, 14, Concesión.  
— Gen. Whymark, 82, División Street.  
— J. Julien, 2, id. id.  
— A. Damballe, 63, id. id.  
— A. Michel, 69, id. id.  
— Gomes Rias, 47, Concesión.

#### En Tokio

Sres. Komeya, Guiza.  
— Muraya, id.  
— Mikuniya, id.  
— Mikawaya, id.  
— Meijiya, Nion-Cashi Jsecho.  
— Sey-ken, Urdmécho.  
— Kaméko, Kanda.  
— Onoya, Guiza.  
— K. Kuba, Nishi gashi.  
— Kuzaki, Yonezawacho.

Republica de Colombia  
Principales negociantes importadores de aceites en BUCARAMANGA  
D. Raimundo Méndez.  
Sres. Mutis y Olaya.

Sres. Foreo y López.  
D. Alejandro Peña.  
Sres. Brener y Miller.  
Compañía Eléctrica.  
Sres. Lorent y Wolkmann.  
D. Eusebio Cadena Hermano.

#### En SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sres. Bissegaa, Oliva y C.<sup>ta</sup>  
D. Ricardo Piombino.  
Sres. Brener Moller y C.<sup>ta</sup>  
Sres. Van Diehl y C.<sup>ta</sup>

#### Principales importadores de sal en Christianssund (Noruega):

Mrs. I. O. Lomsland Euf. y  
— Hnos Johnsen.

#### Principales importadores de vinos en Christianssund (Noruega):

Mrs. I. O. Gundessen.  
— J. P. Johnsen, y  
— Mathias Hansen.

## CARRETERA DE TERCER ORDEN DE VILLAMAÑÁN A LA ESTACION DE VALCABADO

## TROZOS 1.º Y 2.º

Relación nominal rectificada de los propietarios a quienes en todo ó parte se ocupan fincas con la construcción de dichos trozos

## TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Nombres de los arrendatarios	Clase de la finca
1	D. Domingo Minayo	Villamañán	El mismo	Barchillat
2	» Andrés Merino	Idem	»	Idem
3	» Alonso Caño	Idem	»	Idem
4	» Lázaro Alonso	Idem	»	Idem
5	» Eulogio Abuzas	Idem	»	Idem
6	» Alonso Caño	Idem	»	Tierra
7	D.ª Marta Fernández	Valencia de D. Juan	»	Idem
8	D. Francisco Pérez	Villademor	»	Adil
9	» Vicente García	San Millán	»	Tierra
10	D.ª Cristina García	Idem	»	Idem
11	D. Angel Alonso	Idem	»	Adil
12	» Atanasio Minayo	Villademor	»	Idem
13	» Nicolás Vizán	San Millán	»	Idem
14	» Agustín Nicolás	Idem	»	Tierra
15	» Nicolás Vizán	Idem	»	Idem
16	D.ª Anastasia de la Fuente	La Torre	»	Adil
17	D. Pedro de Sauced	San Millán	»	Idem
18	» Eusebio Clemente	Idem	»	Tierra
19	» Román Alonso	Idem	»	Idem
20	D.ª Inocencia Alonso	Idem	»	Idem
21	D. Manuel Clemente	Idem	»	Adil
22	» Joaquín Villán	Idem	»	Idem
23	» Fernando Chamorro	Villademor	»	Idem
24	» Pedro Martínez	Idem	»	Idem
25	» Miguel Fernández	Idem	»	Idem
26	» Nicolás Vizán	San Millán	»	Tierra
27	D.ª Arriana García	Villademor	»	Idem
28	D. Nicolás Vizán	San Millán	»	Idem
29	» Benito Alonso	Villademor	»	Adil
30	D.ª Agustina Blanco	Idem	»	Idem
31	D. Francisco García	Idem	»	Idem
32	» Francisco Pérez	Idem	»	Idem
33	» Antonio Bortego	Idem	»	Tierra
34	» Andrés Pérez	Idem	»	Idem
35	» Aquilino Alonso	San Millán	»	Idem
36	» Manuel González	Idem	»	Idem
37	» Rafael Casado	Idem	»	Idem
38	D.ª Inocencia Alonso	Idem	»	Idem
39	D. Leonardo Morales	Idem	»	Idem
40	» Nicolás Vizán	Idem	»	Adil
41	» José Amez	Idem	»	Idem
42	» Eusebio Clemente	Idem	»	Idem
43	» Jacinto García	Idem	»	Idem
44	» Pedro Carvajal	Idem	»	Idem
45	» Antonio Barbán	Idem	»	Idem
46	» Francisco Clemente	Idem	»	Idem
47	» Agustín Nicolás	Idem	»	Tierra
48	» Manuel Vizán	Villademor	»	Idem
49	» Martín Martínez	Valencia de D. Juan	»	Adil
50	» Domingo Minayo	Villamañán	»	Tierra
51	» Marcos Gartero	San Millán	»	Idem
52	» Anselmo Villán	Idem	»	Adil
53	» Ambrosio Fuentes	Idem	»	Idem
54	» José Amez	Idem	»	Idem
55	» Manuel González	Idem	»	Idem
56	» Francisco Clemente	Idem	»	Idem
57	» Fausto García	Idem	»	Idem
58	» Anselmo Villán	Idem	»	Idem
59	» Joaquín Delgado	Idem	»	Idem
60	» Aquilino Alonso	Idem	»	Idem
61	» Pedro Carvajal	Idem	»	Idem
62	» Manuel González	Idem	»	Tierra
63	» Nicolás Vizán	Idem	»	Adil
64	» Eusebio Clemente	Idem	»	Idem
65	D.ª Manuela Barbán	Idem	»	Idem
66	D. Leonardo Alonso	Idem	»	Idem
67	» José Minayo	Idem	»	Idem
68	D.ª Antonia Gartero	Idem	»	Idem
69	D. Eusebio Clemente	Idem	»	Idem
70	» Cayetano Blanco	Idem	»	Idem
71	» Antonio Gartero	Idem	»	Idem
72	» José Amez	Idem	»	Idem
73	» Aquilino Alonso	Idem	»	Idem
74	» Manuel González	Idem	»	Idem
75	» Manuel Vizán	Idem	»	Idem
76	D.ª Antonia Gartero	Idem	»	Idem
77	D. Ambrosio Fuentes	Idem	»	Idem
78	» José Minayo	Idem	»	Idem
79	» Manuel González	Idem	»	Idem

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones en el término de quince días, según prescribe el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León 1.º de Abril de 1899.—El Gobernador, Ramón Teja Pérez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Reunión del segundo período semestral del ejercicio de 1898 á 1899

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 1.º DE ABRIL DE 1899

Presidencia del Sr. Gobernador

Abierta la sesión á la una de la tarde con asistencia de los señores Argüello, Sánchez Fernández, Aláiz, Cañón, Morán, Garrido, Bastamante, Causeco, Luengo, Alagota y Bello, el Sr. Gobernador Presidente saludó á la Diputación provincial; dijo que le constaba que ésta miró con afin por el fomento de los intereses materiales y morales de la provincia, y lo cual estaba él dispuesto á contribuir con toda la eficacia, y después de leer el decreto de convocatoria y el art. 56 y demás concordantes de la ley Provincial, y verificado esto, manifestó que quedaban abiertas las sesiones de este período semestral en nombre del Gobierno de S. M.

Eseguida se leyó el acta de la sesión últimamente celebrada, la cual fué aprobada en votación ordinaria.

Saló del salón el Sr. Gobernador. Entra en el salón el Sr. García y ocupa la presidencia.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 70 de la ley, acordó la Diputación, en votación ordinaria, fijar en ocho el número de sesiones que ha de celebrarse durante este período semestral, quedando acordado en igual votación que éstas den principio á las siete de la tarde para terminar á las diez de la noche.

Como hubiesen salido del salón los Sres. Cañón, Garrido y Luengo, y no quedase en el número suficiente de Sres. Diputados, el señor Presidente levantó la sesión, señalando por el orden del día de la inmediata la lectura de los asuntos que se presenten.

León 4 de Abril de 1899.—El Secretario, Leopoldo Garcés.

D. FRANCISCO MORENO Y GÓMEZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel Llata Rosillo, vecino de Viano (Santander), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 13 del mes de Marzo, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de cobre llamada *La Lola*, sita en término del pueblo de Vega de Perros, paraje denominado «La Ventana» y Colladicos, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, y linda al S. la Carbancho, al N. la mina *Artesana* y «La Ventana», al E. la Vallina del Pajuelo, y al O. las majadas. Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la 4.ª estaca de la mina *Pepeña*, situada en «La Ventana»; desde él se medirán al ESE. 600 metros, al S. SO. 100 metros, y al N. NE. otros 100 metros, con los cuales levantando perpendiculares en sus extremos y bajando las estacas correspondientes quedará formado el rectángulo de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de

tercera. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 29 de Marzo de 1899.—P. O., J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Llata Rosillo, vecino de Viano (Santander), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 13 del mes de Marzo, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de cobre llamada *La Amalia*, sita en término del pueblo de Vega de Perros, Ayuntamiento de Barrios de Luna, paraje denominado «Puente de Parruda», y linda al S. con la mina *Artesana*, al N. carretera pública y el río Luna, al E. valle y camino á Partilla, al O. el río Luna. Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el centro de la mina *Artesana*, que se halla en la esquina ONO. de una caseta derribada ya y que pertenecía á dicha mina; desde él se mediarán al ESE. 400 metros, al S. SO. 200 metros, y al N. NE. otros 200 metros, y trazando perpendiculares en los extremos quedará formado el rectángulo de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 29 de Marzo de 1899.—P. O., J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Braulio Rozola, Gerente de la Sociedad carbonífera de Matallana, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Marzo, á las diez y media de la mañana, una solicitud de demasia á la mina *Pilar*, sita en término denominado Viesca, jurisdicción de Matallana, y linda con las minas *Pilar*, *Carmona* y *Pepeña*. Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Espacio franco comprendido entre las minas *Pilar*, *Carmona* y *Pepeña*, y que se limita de la siguiente manera:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 4 de la mina *Pepeña*, y se liza la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 50 metros al N., de 2.ª á 3.ª 950 metros al E., de 3.ª á 4.ª 350 metros al S., de 4.ª á 5.ª 350 metros al O., de 5.ª á 6.ª 300 metros al N., y de 6.ª al punto de partida 600 metros al O., quedando de este modo cerrado el perímetro de la concesión que se solicita.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio

del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 29 de Marzo de 1899.—P. O., J. Revilla.

OFICINAS DE HACIENDA  
DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Título del Estado

La Compañía arrendataria de tabacos participa á la Intervención del Estado, con fecha 23 de Marzo último, haber cesado en el cargo de Inspector técnico de la renta del timbre en la región de Valladolid D. Placido Morán Vicente, por haber sido nombrado para igual destino en la provincia de Palencia.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público.

León 6 de Abril de 1899.—R. F. Rieta.

La Compañía arrendataria de tabacos ha nombrado, con fecha 23 de Marzo último, Inspector técnico de la renta del timbre del Estado en la región de Valladolid á D. Ricardo Laquetty; habiendo sido confirmado el indicado nombramiento por la representación del Estado, cerca de la misma.

Región de Valladolid

Comprende las provincias de Valladolid, Palencia, León y Oviedo. Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público.

León 6 de Abril de 1899.—R. F. Rieta.

AYUNTAMIENTOS

Alcalde constitucional de Alja de los Melones

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia á pública subasta la ejecución de las obras de construcción de la casa consistorial, Juzgado municipal y cuartel para la Guardia civil. El remate ha de tener efecto en esta villa ante el Ayuntamiento y local en el que celebra sus sesiones, el día 23 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 3 965 pesetas 15 céntimos, y bajo las condiciones acordadas por la Corporación, que son las siguientes:

1.ª La subasta se hará en pública licitación, por pujas á la baja, y será agraciado el rematante que más económica haga la postura.

2.ª El rematante se someterá en un todo para la ejecución de las obras al proyecto, plano y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el acto de la subasta, como igualmente al percibo del importe por lo que le fuere adjudicada.

3.ª El rematante dejará en depósito del Ayuntamiento el 5 por 100 del importe de la obra hasta que ésta sea reconocida por persona perita, y cuyo plazo no ha de exceder de sesenta días para su redondeamiento.

Alja de los Melones á 2 de Abril

de 1899.—El Alcalde, Pablo Fernández.

Alcalde constitucional de Coa

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1897 á 1898, se hallan de manifiesto en la Secretaría respectiva por término de quince días; durante los cuales pueden los vecinos examinárselas y formular cuantas reclamaciones crean justas; pues pasados que sean no serán atendidas las que se presenten y pasarán á la Junta municipal para su censura, remitidas después á la aprobación de la superioridad, si la merecieren.

Coa á 4 de Abril de 1899.—El Alcalde, Guillermo Caballero.

Alcalde constitucional de Bañeza

Confeccionado el presupuesto municipal para el año económico de 1899 á 1900, está expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días; durante los cuales los vecinos pueden formular las reclamaciones que crean bastantes en derecho; pues pasados que sean no serán atendidas las que se presenten.

Coa á 4 de Abril de 1899.—El Alcalde, Guillermo Caballero.

Alcalde constitucional de Bañeza

Habiendo desaparecido el martes 28 de Marzo último del pasto de detrás de las tapas de esta ciudad un pollino entero, parido, de 10 á 11 años, rubo esquilado, de buenos troncos y corpulento, con cuatro ó cinco rozaduras en el lomo, ya curadas, y perteneciente á Juana Aparicio, de esta localidad, se hace público, de esta vez, que se ruega á las autoridades se sirvan ordenar la busca y captura de dicho pollino, así como de la persona ó personas en cuyo poder se halle, caso de no justificar su legítima adquisición.

La Bañeza 3 de Abril de 1899.—El Alcalde, Darío de Mata.

En el día de ayer apareció en los pastos de esta ciudad una yegua puleo castaño, cerrado; se ignora quién pueda ser su dueño.

Lo que se hace público para que la persona que se crea con derecho á ella se presente á recogerla en esta Alcaldía, justificando su pertenencia. La Bañeza 4 de Abril de 1899.—El Alcalde, Darío de Mata.

Alcalde constitucional de Valverde Enrique

El día 15 del corriente, y hora de las doce de la mañana, en esta casa consistorial de Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de una Comisión nombrada al efecto, tendrá lugar la primera subasta del arriendo á venta libre de todos los derechos que gravan las especies de consumo, por el sistema de pujas á la baja, bajo el tipo que importan los derechos del Tesoro y recargos autorizados, para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Si ésta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 25 del mismo, á la mis-

ma hora y con las formalidades que la primera, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Los licitadores habrán de consignar el 5 por 100 del tipo total antes de hacer posturas.

Al propio tiempo, se hace saber al público que por término de quince días se hallan expuestos en la Secretaría la matrícula, el padrón de cántulas personales y el padrón de edificados y salares para el expresado ejercicio, á fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Valverde Enrique 6 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Santos.

#### Alcaldía constitucional de Urdulites del Pirameo

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo que se gasta en este Municipio durante el año económico de 1899 á 1900, se hace saber que la primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Municipio el día 16 del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien delegue sus funciones, desde las dos á las cuatro de la tarde, y no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta; siendo este para el Tesoro y remanente autorizados la cantidad de 5.829 pesetas 63 céntimos; que dicha subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; que la garantía necesaria para tomar parte en la subasta será el 2 por 100 del importe de la misma; que si no surtiere efecto la primera se celebrará otra segunda el día 26 del corriente, á la misma hora, y en ésta se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, y que el remate se adjudicará al mejor postor, siempre que preste la fianza necesaria á juicio del Ayuntamiento.

Urdulites del Pirameo 4 de Abril de 1899.—El Alcalde, Tomás Franco.

#### Alcaldía constitucional de Burbón

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Vocales asociados, se arriendan á venta libre y por término de tres años, que dará principio en 1.º de Julio del actual, los derechos de consumos que devenguen las especies compradas en los grupos de líquidos y carnes.

El acto de subasta se celebrará por pujas á la llana el día 20 del mes actual, en la sala de sesiones de la casa consistorial de este Municipio, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría y por los tipos siguientes en cada año:

	Pesetas Cts.
Cupo del Tesoro.....	2.274 75
Recargo municipal.....	2.274 75
Para gastos de cobranza y conducción.....	68 24
<b>Total.....</b>	<b>4.617 74</b>

Para tomar parte en esta subasta, que dará principio á la una de la tarde y terminará á las dos, se necesita consignar en el acto en poder de la Junta que la autorice el 2 por 100 de la cantidad que le sirve de tipo, y el rematante habrá de prestar en su

día una fianza en metálico igual á la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo.

Si esta primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 30 del expresado mes, en el mismo local y á la misma hora que la primera, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 281 del Reglamento, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del tipo arriba expresado.

Burbón 4 de Abril de 1899.—El Alcalde, Azebedo Rodríguez.

#### Alcaldía constitucional de Caldada del Coto

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre por uno ó tres años de las especies de consumos de todas clases, líquidos y val, se señala el día 16 del actual, á las diez de la mañana, en la casa consistorial y ante el Ayuntamiento, para celebrar la primera subasta, la cual tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de 3.438 pesetas á que asciende el cupo y retargos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo; siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta depositar previamente el 5 por 100 del importe de la misma; y si en esta primera no tuviera efecto el arriendo por falta de licitadores se celebrará otra el día 30 de los corrientes, á la misma hora y sitio, y en ella se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, adjudicándose al mejor postor.

Lo que se hace público llamando licitadores á la subasta.

Caldada del Coto á 4 de Abril de 1899.—El Alcalde, Eugenio de la Red.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días; durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean convenientes y justas, y transcrito dicho plazo no serán atendidas.

Calzada del Coto á 4 de Abril de 1899.—El Alcalde, Eugenio de la Red.

#### Alcaldía constitucional de Valverde del Camino

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial, cultivo y ganadería para el ejercicio económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal; dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y hacer cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan; pues pasado que sea no serán atendidas.

Valverde del Camino 4 de Abril de 1899.—El Alcalde, Felipe García.

#### Alcaldía constitucional de Campo de Villavieja

Terminado el apéndice al amillaramiento de este Ayuntamiento pa-

ra el ejercicio de 1899 á 1900, se anuncia estar expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes que se crean perjudicados interpongan las reclamaciones que estiman oportunas.

Campo de Villavieja 6 de Abril de 1899.—El Alcalde, Pedro Cañas.

#### Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

La matrícula de subvención industrial y de comercio de este Ayuntamiento, formada para el año económico de 1899 á 1900, queda expuesta al público desde esta fecha en la Secretaría del mismo por término de diez días, para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo; pues una vez transcrito no serán admitidas.

Galleguillos de Campos 5 de Abril de 1899.—El Alcalde, Vicente Pomar.

#### JUZGADOS

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la causa criminal incoada por el delito de delito de arma de fuego, se cita y llama al procesado Manuel Rodríguez Álvarez (a) *Rinco*, de 28 años de edad, estatura 1,610 m. tros, peso 71 kilos, color del pelo y pupilas castaño, color del rostro triguedo; visto puntación de pana negra, ch. laco negro, faja encarnada, elástico color de café, botas azul, calza borraques; es natural y vecino del pueblo de Arlanza, provincia de León, á fin de que en el término de quince días, contados desde la última inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no ser habido será declarado rebelde, pues se ignora su paradero.

Al propio tiempo, se cita y encargo á todos las autoridades é individuos de la policía judicial, so sitvan gestionar la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado, con las debidas diligencias, de dicho procesado, contra el cual se ha decretado la prisión provisional.

Dado en Ponferrada á 8 de Abril de 1899.—Vicente M. Conde.—El Escribano, Francisco A. Ruano.

D. Eladio Arnáez de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo á Lorenzo Rebuldo Porrero (a) el Moreno, de 24 años de edad, hijo de Rosendo y Juliana, natural y vecino de Villavieja, partido judicial de Valencia de D. Juan, provincia de León, de estado soltero y de oficio leñalero, soldado del Regimiento Infantería de la Constitución, hallándose disfrutando licencia ilimitada, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para quedar á disposición del mismo, conforme á lo acordado en la causa que contra dicho sujeto se sigue por delito de estufa; bajo apercibimiento de que transcrito sin verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á 4 de Abril

de 1899.—Eladio Arnáez.—Por mandado de su señoría, José D. Morena.

#### ANUNCIOS OFICIALES

D. Alberto Castro Orma, primer Teniente del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 86, y Juez sust. actor nombrado por el Coronel del mismo para la formación de expediente en averiguación del paradero del recluta Pedro Cortero Puente, por falta de incorporación á banderas. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Cortero Puente, natural de Val de San Lorenzo, provincia de León, hijo de Santiago y de Antonia, soltero, de 20 años de edad, de oficio jornalero, y de 1,615 metros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel del Cid, de esta plaza, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Pedro Cortero Puente, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Cid y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en León á 8 de Abril de 1899.—Alberto Castro.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Se vende, de la propiedad de don Tirso del Riego, vecino de La Bañeza, una casa en dicha ciudad, su calle de Astorga, con su huerto y casa con útiles de tintorería. El que quiera interesarse en la compra véase con dicho señor.

Siendo llegada la época para el arriendo del puerto y limpia de la presa Luilla, se anuncia en el Boletín oficial para que los que quieran interesarse en su arriendo puedan acudir al pueblo de Sotico. El remate se ha de verificar el día 16 de Abril, á las dos de la tarde, cuyo presupuesto es el de 1 000 pesetas.

Sotico 16 de Abril de 1899.—Los Alcaldes preseres, Antonio Rodríguez.—Justo Soto.

El día 7 del actual desaparecieron de Toral de los Guzmanes las caballerías siguientes: un macho de dos años, pelo negro, alzada 7 cuartas; otro de la misma edad, igual pelo que el anterior, alzada 7 cuartas y un dedito; otro del mismo pelo, alzada 7 cuartas y dos deditos, y una potra de tres años, pelo negro, alzada 7 cuartas próximamente; tiene una rozadura profunda en la cruz. Darán razón á Matías Fernández en dicho Toral.

LEÓN: 1899

Imprenta de la Diputación provincial